Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

I. **Informe mensual** sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

   a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.

   b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. **Informe trimestral** sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.

= Izucar Matamoros =

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **PUEBLA**, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. **C. DANIEL VÁZQUEZ SENTÍES**, Y EL MUNICIPIO DE **IZÚCAR DE MATAMOROS**, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. **MELITÓN LOZANO PÉREZ**.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"El BENEFICIARIO" deberá:

a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
j) Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	45	$ 110,700.00	45	0
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	16	$ 39,360.00	0	16
		61	$ 150,060.00		

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios de capacitación	Uso Legítimo de la Fuerza	65	$ 227,500.00	0	65

G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"El BENEFICIARIO" deberá:

a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	$ 114,500.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	$ 1,030,500.00	0	2
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	$ 117,860.60	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	$ 1,060,745.40	0	2
			6	$ 2,323,606.00		

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Manual de Organización (COG 333)	1	$ 30,000.00	1	0
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de Desempeño	65	$ 9,750.00	0	65
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Manual de Procedimientos (COG 333)	1	$ 30,000.00	1	0
Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	35	$ 122,500.00	35	0
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Catálogo de Puestos (COG 333)	1	$ 30,000.00	1	0
Servicios de capacitación	Policía de proximidad con perspectiva de género	65	$ 260,000.00	0	65
Servicios de capacitación	Los Derechos Humanos en la función policial (40 horas)	65	$ 227,500.00	0	65
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Elementos en activo)	65	$ 1,495,000.00	0	65
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	15	$ 600,000.00	0	15
Servicios de capacitación	Prevención del Delito	65	$ 227,500.00	0	65
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	35	$ 35,000.00	35	0
		478	$ 3,294,750.00		

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	$ 2,507,424.60	0	1
Gastos de operación	1	$ 48,000.00	0	1
	2	$ 2,555,424.60		

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

No aplica

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

a) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del **Informe Policial Homologado (IPH)** de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio anual)			
Indicador[1]	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	547	30	711
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	676
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	676

[1] Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

"EL BENEFICIARIO" deberá:

a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

b) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.

c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

e) EL BENEFICIARIO" deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica.

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Vestuario y uniformes	Gorra tipo beisbolera	80	$ 20,000.00	0	80
Vestuario y uniformes	Botas	160	$ 272,000.00	0	160

Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	160	$ 192,000.00	0	160
Vestuario y uniformes	Chamarra	80	$ 160,000.00	0	80
Vestuario y uniformes	Fornitura	80	$ 80,000.00	0	80
Vestuario y uniformes	Kepí	80	$ 24,000.00	0	80
Vestuario y uniformes	Pantalón	160	$ 192,000.00	0	160
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	3	$ 594,311.15	0	3
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	40	$ 800,000.00	0	40
Vestuario y uniformes	Insignias y divisas	160	$ 144,000.00	0	160
		1003	$2,478,311.15		

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEG".

b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:

a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las

características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios Integrales de Telecomunicación	1	$ 4,530,395.85	1	0
	1	$ 4,530,395.85		

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO" C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" C. DANIEL VÁZQUEZ SENTÍES SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA
C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	C. MELITÓN LOZANO PÉREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	

C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ("FORTASEG") PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE PUEBLA Y SU MUNICIPIO IZÚCAR DE MATAMOROS.

6590

SECRETARIADO EJECUTIVO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO
OFICIO NO. SESNSP/DGAT/1035/2019

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

Asunto: Opinión técnica.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO 08 MAYO 2019 RECIBIDO
NOMBRE:
HORA:
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS

Mtra. Marusia González Medina
Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Presente

Estimada maestra González

Me permito enviarle la opinión técnica en materia de **Reestructuración y Homologación Salarial** del municipio de **Izúcar de Matamoros, Puebla**, que se emite en los siguientes términos:

I. COMPETENCIA

La Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 10 fracción VII y 18 fracciones XXIV y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción VIII, 17, 19 fracción XIX y 22 fracciones I, II, IV y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP); artículo 7, fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (**FORTASEG 2019**), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. El municipio destinó los recursos de **coparticipación** del **FORTASEG 2019**, como se indica a continuación:

Destino de la Coparticipación	
Reestructuración y Homologación Salarial.	$ 2´507,424.60
Mejora de las Condiciones Laborales (otras prestaciones).	$0.00
Programa de Estímulos.	$0.00
Gastos de Operación.	$ 48,000.00
Total	$ 2´555,424.60
Estado de Fuerza	80 elementos

SEGUNDO: Por oficio **SESNSP/DGVS/DGAS/DAA/275/2019** recibido en esta unidad administrativa el **29 de abril de 2019**, a través del cual remite copia del oficio **PMIZ/130/2019**, signado por el **Dr. Melitón Lozano Pérez**, Presidente Municipal de **Izúcar de Matamoros, Puebla**, en el que presenta formalmente el proyecto de **Reestructuración y Homologación Salarial**, para análisis y opinión técnica.

SEGURIDAD

SECRETARIADO
EJECUTIVO

III. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

De acuerdo a la Guía Técnica de Coparticipación para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, el municipio deberá realizar las siguientes acciones:

La reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describe:

Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el **veinte (20)** por ciento y el **veinticinco (25)** por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados de esquema de jerarquización terciaria, y

Establecer un incremento fijo de entre el **cinco (5)** por ciento y el **diez (10)** por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al sueldo de las y los elementos operativos.

El Beneficiario que destinó recursos del ejercicio fiscal 2019 a la reestructuración y homologación salarial, deberá presentar a más tardar el **30 de abril de 2019** a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO

PRIMERO: La propuesta de Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real presentada por el beneficiario, se considera viable en virtud de que:

- Las percepciones brutas mensuales para el grado de policía suman **$ 9,392.29** pesos;
- Establece un incremento entre tabuladores del **5%**;
- El incremento entre grados alcanza el **20%**;
- La coparticipación municipal asciende a **$ 2'507,424.60 pesos** y el municipio destinó la cantidad de **$ 2'507,040.98 pesos** en la Reestructuración y Homologación Salarial, como lo muestra la Matriz de Impacto Real; y,
- El municipio tiene un saldo a favor de **$383.62 pesos**.

SEGUNDO: La coparticipación deberá aplicarse de la siguiente manera:

Tabulador 2	A los elementos de Proximidad Social
Tabulador 4	Al Mando Superior

TERCERO: Los Beneficiarios deberán comprobar al Secretariado Ejecutivo la aplicación del proyecto el **27 de septiembre de 2019**, debiendo entregar copia certificada de la información en disco compacto de la nómina, los recibos de nómina legibles y firmados de cada elemento operativo o los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina (CFDI), en los que puedan apreciarse los pagos retroactivos de cada elemento, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO

la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

No omito mencionarle que, de acuerdo a lo señalado en el artículo **42 de los Lineamientos FORTASEG 2019**, corresponde a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en los Lineamientos, así como realizar el seguimiento físico-financiero de la aplicación del FORTASEG y el cumplimiento de metas, con apoyo de las Áreas Técnicas, además de solicitar en todo momento la comprobación y revisión de la información proporcionada por el Beneficiario, para la comprobación de la aplicación de los recursos 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

c. c. p.: Dr. Franco Fabbri Vázquez.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Dra. Alma Eunice Rendón Cárdenas.- Secretaria Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

AAA/eee

FOLIO DGAT 19-1479.

SEGURIDAD